



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN

Jueves 20 de agosto de 2015
Circular VRA-20-2015

20 AGO 2015

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Estimados (as) señores y señoras:

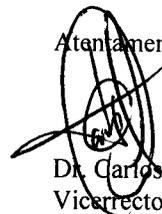
De conformidad con los decretos 27000-Minae “Reglamento sobre las características y el listado de los desechos peligrosos industriales” y 38272-S “Reglamento para la Declaratoria de Residuos de Manejo Especial”. Considerando el Instructivo de Desecho de Fluorescentes de la Universidad de Costa Rica, es necesario informar que las lámparas fluorescentes de desecho, son consideradas un residuo peligroso de manejo especial, por lo cual es estrictamente necesario aplicar medidas de manejo ambiental y de salud adecuadas por parte de cada una de las dependencias.

En virtud de lo anterior, me permito comunicar el procedimiento para el manejo y disposición apropiada de este tipo de residuo:

- Las lámparas fluorescentes de desecho se deben almacenar en forma segura en las cajas de las lámparas nuevas, o bien, envolverlas con cartón o plástico de forma tal que no se golpeen, ni se quiebren.
- Cada dependencia debe trasladar los fluorescentes empacados y en forma segura, hasta el Almacén de Herramientas y Materiales de la Sección de Mantenimiento y Construcción de la Oficina de Servicios Generales, ubicado en el Edificio Saprissa, exclusivamente en los horarios indicados en el Instructivo Institucional vigente.
- Las lámparas fluorescentes no deben colocarse con los residuos ordinarios, en zonas verdes o predios, ni con el material de reciclaje, dado que son residuos peligrosos para la salud y además potencialmente punzocortantes.
- En los casos que sean sustituciones realizadas por la Sección de Mantenimiento y Construcción, el personal de dicha sección se encargará del manejo y traslado de las lámparas al Almacén de Materiales de la Sección de Mantenimiento y Construcción.
- Por ningún motivo se deben quebrar los bombillos y tubos fluorescentes, dado que esta práctica implica un riesgo para la salud y el ambiente.

Las Sedes Regionales, Recintos y Fincas Experimentales, deben de establecer el protocolo interno e igualmente coordinar su entrega en el Almacén supra citado, según los horarios establecidos.

El instructivo institucional para el desecho de Fluorescentes se puede consultar en el sitio <http://www.vra.ucr.ac.cr/node/205>.

Atentamente,

Dr. Carlos Araya Leandro
Vicerrector



02/08/2015

copia: M.Sc. Oscar Molina Molina, Director, Oficina de Servicios Generales

Teléfono: 2511-1100 / Fax: 2234-0131